

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5190

ORDEN de 20 de noviembre de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se hacen públicas las personas merecedoras de los Premios Euskadi de Literatura, en su edición del año 2025.

Mediante la Orden de 27 de mayo de 2025, de la consejera de Cultura y Política Lingüística (BOPV n.º 105, de 5 de junio de 2025), se regulan y convocan los Premios Euskadi de Literatura, en sus siete modalidades: literatura en euskera, literatura en castellano, literatura infantil y juvenil en euskera, traducción literaria al euskera, ilustración de obra literaria, ensayo en euskera y ensayo en castellano.

El artículo 8.3 de la Orden de 27 de mayo de 2025 señala que se publicará en un único anuncio en el BOPV la relación de las personas y obras premiadas para cada modalidad.

RESUELVO:

Primero.— Hacer pública la relación de obras y autoras y autores merecedores de los Premios Euskadi de Literatura edición 2025, en las siete modalidades:

- Literatura en euskera: Unai Elorriaga Lopez de Letona por la obra Francesco Pasqualeren bosgarren arima, publicada en 2024 por la editorial Susa.

- Literatura en castellano: Garazi Albizua Castelao por la obra Termita, publicada en 2024 por la editorial Galaxia Gutenberg.

- Literatura infantil y juvenil en euskera: Karmele Mitxelena Etxebeste por la obra Aitona Floren, publicada en 2024 por la editorial Elkar.

- Traducción literaria al euskera: Koldo Biguri Otxoa de Eribe por la traducción de la obra Arturoren uhartea. Ume baten oroitzak, publicada en 2024 por la editorial Erein & Igela.

- Ilustración de obra literaria: Maite Rosende Gutierrez por la obra Traba, publicada en 2024 por la editorial Denonartean.

- Ensayo en euskera: Markos Zapiain Agirre por la obra Txillardegiz hizkuntzalari, publicada en 2024 por la editorial Elkar.

- Ensayo en castellano: Itxaso del Castillo Aira por la obra Mujeres furiosas. El monstruo femenino en el audiovisual de terror, publicada en 2024 por la editorial EHU.

Las personas ganadoras percibirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 21 de mayo de 2024, 18.000 euros brutos. Asimismo, podrán percibir la cantidad de 4.000 euros brutos una vez ejecutadas las acciones previstas en la orden de referencia (excepto en la modalidad de traducción al euskera).

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de noviembre de 2025.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOTXEA OTAOLEA.